



CEU

*Universidad
San Pablo*

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Becas CEU Merit 100 y 65 Discapacidad

**Becas CEU Apoyo a Estudiantes con
Discapacidad**

Todos los Grados excepto Medicina*

CURSO ACADÉMICO 2023/2024

*Consultar Bases específicas de las Becas Merit Program Medicina



BASES DE LAS BECAS “CEU MERIT 100 Y 65 DISCAPACIDAD” Y “CEU APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD”

Todos los Grados excepto Medicina

UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU - CURSO 2023/2024

I. OBJETIVO

Las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “Beca CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” nacen para fomentar la **inserción de personas con discapacidad** en la Universidad y para facilitar que la discapacidad no obstaculice las carreras académicas y ayudar en su posterior inserción laboral.

En el mismo plano de igualdad de oportunidades, estas becas también se orientan a **estudiantes que presenten situaciones de salud**, tales como enfermedades crónicas, procesos largos de diagnóstico o circunstancias que requieran períodos de hospitalización.

La Beca se complementa con el Programa CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad y la ayuda personalizada que ofrece el servicio de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (AENE) de la Universidad San Pablo CEU, que está integrado dentro del Servicio de Orientación Universitaria. Ambos servicios comparten el propósito de ofrecer las condiciones y recursos necesarios que garanticen la igualdad de oportunidades y la inclusión dentro del ámbito académico y social en la Universidad de todos los estudiantes.

II. CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE LAS BECAS

1- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA ÚNICA:

Fecha límite de presentación: 31 de mayo de 2023 inclusive (hasta las 23:59 horas).
Fecha de resolución: 15 de junio de 2023

Pueden solicitarlas los candidatos que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato y Bachillerato Internacional, y que hayan sido admitidos en alguno de los Grados universitarios de la Universidad CEU San Pablo (excepto el Grado en Medicina), de conformidad con lo establecido en las “*Normas generales de matrícula para enseñanzas de grado y posgrado y para admisión de alumnos con resolución de homologación de estudios extranjeros condicionada a la superación de requisitos formativos complementarios. Curso 2023-2024*”.

Una vez ya se encuentre admitido en la Universidad, se podrá solicitar la beca siguiendo el procedimiento establecido en las presentes bases.



En el caso de los candidatos al ingreso en el Grado en Medicina, las becas se regularán por las Bases específicas de las Becas “CEU Merit Medicina”.

2. DESTINATARIOS DE LAS BECAS. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A efectos de estas becas y según lo establecido en el reglamento del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, así como en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, se consideran personas con discapacidad:

- Estudiantes que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- Aquellos a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Estudiantes que presenten situaciones de salud (enfermedades crónicas, procesos de diagnóstico, períodos de hospitalización) que por sus limitaciones requieran medidas específicas de apoyo para el seguimiento de sus estudios

Según la tipología de Becas CEU destinadas a Estudiantes con Discapacidad, los requisitos académicos son los siguientes:

Becas CEU Merit 100 Discapacidad

Las Becas “CEU Merit 100 Discapacidad” podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que obtengan una **calificación igual o superior a 9 de media** en los cursos de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español o equivalente en un sistema educativo internacional.

Para conceder la Becas, la Comisión tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Tener una nota superior al resto de candidatos presentados.
- Acreditar el dominio de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollad.

Becas CEU Merit 65 Discapacidad

Podrán ser solicitadas por los interesados que tengan una **nota media igual o superior a 7 puntos**, calculada entre los cursos de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español o equivalente en un sistema educativo internacional.

Para conceder las Becas, la Comisión tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Tener una nota superior al resto de candidatos presentados.



- Acreditar el dominio de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).

Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

Becas CEU Apoyo a Estudiante con Discapacidad

Las Becas “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que acrediten las **condiciones de discapacidad definidas** en estas Bases o necesidad por **situaciones graves de salud**, que no hayan sido becados con las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad”.

Para conceder las Becas, la Comisión tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Haber superado con éxito las pruebas de la EvAU.
- Acreditar el dominio de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

3- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de beca se presentará a través del *Portal de Becas*, dentro del Portal del Futuro Alumno, una vez el candidato haya sido admitido por la Universidad CEU San Pablo. Desde el momento de la publicación de las presentes bases, y una vez habilitada la sección correspondiente, podrá realizar todas las gestiones al respecto. El candidato deberá adjuntar, en todo caso, la documentación académica que certifique la nota obtenida en Bachillerato (o su equivalente en el sistema internacional). Además, el candidato deberá adjuntar los siguientes documentos, según el caso:

- Documentación académica: Certificado académico con las calificaciones y nota media de 1º y 2º de Bachillerato.
- Presentación del Certificado de Discapacidad emitido por la administración correspondiente, independientemente de la nacionalidad del solicitante.
- En su caso, presentación de documentación acreditativa de que se ha solicitado el Certificado de Discapacidad y se encuentra en trámite en la administración correspondiente, independientemente de la nacionalidad del solicitante.
- Presentación de informes médicos actualizados que avalen la situación de salud del estudiante y la necesidad de las medidas de apoyo específicas que se ofrecen en el Programa CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad.



MUY IMPORTANTE:

- La solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma.
- Antes de la resolución definitiva de asignación de beneficiarios de la Beca, los solicitantes que hayan presentado la documentación acreditativa tendrán que realizar una entrevista con el servicio de Atención a Estudiantes con Necesidades Especiales (AENE), que está integrado dentro del Servicio de Orientación Universitaria de la Universidad San Pablo CEU.
- La concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado quedará sujeta a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

4- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECADOS CEU MERIT 100 Y 65 DISCAPACIDAD Y BECA CEU APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- Los estudiantes destinatarios de la Beca “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” tienen los mismos derechos y deberes que el resto del estudiantado, recogidos y regulados en la normativa interna de la Universidad San Pablo-CEU.
- Los estudiantes destinatarios de la Beca “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” se comprometerán con el cumplimiento y seguimiento del programa de adaptación que, en función de sus necesidades, se proponga desde el Servicio de Atención a Estudiantes con Necesidades Especiales (AENE), que está integrado dentro del Servicio de Orientación Universitaria (SOU) de la Universidad San Pablo CEU.

5- DOTACIÓN DE LA BECA

Según la tipología de Becas CEU destinada a Estudiantes con Discapacidad, la dotación será la siguiente:

Becas CEU Merit 100 Discapacidad

Esta modalidad de beca supondrá la exención total de los “honorarios de enseñanza” en la titulación elegida exclusivamente para el curso académico 2023-2024; no siendo de aplicación tal exención al coste de la reserva de plaza ni de lo abonado en concepto de matrícula, ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos, como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Merit 100 Discapacidad” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la universidad San Pablo CEU (<https://www.uspceu.com/oferta/grado>). Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados



Becas CEU Merit 65 Discapacidad

La concesión de esta beca supondrá la reducción exclusivamente de los “honorarios de enseñanza” en un 65% para la titulación elegida exclusivamente para el curso académico 2023-2024; no siendo de aplicación tal reducción al coste de la reserva de plaza ni de lo abonado en concepto de matrícula, ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Merit 65 Discapacidad” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la universidad San Pablo CEU (<https://www.uspceu.com/oferta/grado>). Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar, además del 35% restante de la primera titulación, la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

Becas CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad

Supondrá la reducción exclusivamente de los “honorarios de enseñanza” en un 30% para la titulación elegida para el curso académico 2023-2024; no siendo de aplicación tal reducción al coste de la reserva de plaza ni de lo abonado en concepto de matrícula, ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la universidad San Pablo CEU (<https://www.uspceu.com/oferta/grado>). Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar, además del 70% restante de la primera titulación, la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

6 - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Dada la especial naturaleza de reconocimiento del esfuerzo y el talento que supone el otorgamiento de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad”, curso académico 2023-2024, la resolución de la Comisión calificadora podrá hacerse pública mediante la celebración de un acto al efecto (presencial u online, según lo requieran las circunstancias), y sin perjuicio de la notificación individual a sus beneficiarios.

Los estudiantes que participen en este proceso y que, finalmente, resulten becados otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad”, incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia



imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción –por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales– de la concesión de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad”, curso académico 2023-2024.

El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU, de acuerdo con lo señalado en este apartado.

7- RENUNCIA A LA BECA

En caso de que, adjudicada una beca, el alumno renuncie a la misma, se advierte que los importes abonados en concepto de “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula” u otros vinculados al ingreso en la Universidad CEU San Pablo no serán susceptibles de devolución. Esto será aplicable también en el caso de que le fuese concedida al interesado una nueva beca, bajo cualquier otra modalidad que fuera posteriormente solicitada

8- CONDICIONES DE RENOVACIÓN

Según la tipología de Becas CEU destinada a Estudiantes con Discapacidad, las condiciones de renovación son las siguientes:

Becas CEU Merit 100 Discapacidad

La renovación se producirá de forma automática si se cumple el siguiente requisito:

Mantener, en el curso académico precedente a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación:

- EPS (Ingenierías y Arquitectura): 7 sobre 10 (simple o doble titulación).
- Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 7,25 sobre 10.
- En el caso de itinerarios de doble titulación: 7 sobre 10, debiéndose mantener la nota media en los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico 2024-2025. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60



ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.

Y en todo caso, mantener la condición que le define como destinatario de esta beca de acuerdo con el punto 2 de la Base II.

Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

Becas CEU Merit 65 Discapacidad

Becas “CEU Merit 65 Discapacidad”: La renovación se producirá de forma automática si se cumple el siguiente requisito:

Mantener, en el curso académico precedente a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación.

- EPS (Ingenierías y Arquitectura): 6 sobre 10 (simple o doble titulación).
- Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 6,25 sobre 10.
- En el caso de itinerarios de doble titulación: 6,25 sobre 10, debiéndose mantener la nota media de los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico 2024-2025. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.

Y en todo caso, mantener la condición que le define como destinatario de esta beca de acuerdo con el punto 2 de la Base II.

Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

Becas CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad

El estudiante mantendrá la reducción correspondiente sobre el importe total de los honorarios de enseñanza durante todos los cursos posteriores de la titulación elegida, siempre que mantenga en todo momento las condiciones propias del colectivo al que se dirige la Beca, de acuerdo con el punto 2 y supere todos los créditos matriculados en el curso académico.

No obstante lo anterior y lo establecido con carácter general en el presente apartado, debe destacarse que la solicitud y concesión de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” se realiza por cursos académicos independientes, reservándose la Universidad la potestad de su mantenimiento o supresión, así como de la modificación de sus condiciones en cada una de las convocatorias que, en su caso, se puedan realizar en cursos académicos sucesivos, sin que exista ningún derecho adquirido a su disfrute por parte de los beneficiarios en convocatorias anteriores.

9- CAUSA DE PÉRDIDA DE LA BECA



El alumno perderá total o parcialmente su condición de becario CEU Merit 100 y 65 Discapacidad y CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en los siguientes casos:

– No superación de la calificación mínima establecida para la renovación de la Beca en el apartado 8 de la Base II. No obstante, si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de la Beca “CEU Merit 100 Discapacidad” con exención total de honorarios de enseñanza no obtiene una nota media dentro de lo recogido en el apartado 8 relacionado con la Beca “CEU Merit 100 Discapacidad”, pero sí según lo establecido en lo recogido en la Beca “CEU Merit 65 Discapacidad” pasará al modelo de ayuda con una reducción sobre el coste de los honorarios de enseñanza de dicha modalidad, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que se encuentren bajo este formato de becas. En todo caso, advertido el beneficiario de esta circunstancia, será necesario que presente una solicitud para que se proceda a esta modificación efectiva de la beca.

En el caso de que un estudiante beneficiario de la beca “CEU Merit 100 y 65-Discapacidad” realice una movilidad en el extranjero y sus calificaciones no lleguen en este periodo al mínimo exigido, se solicitará informe de su rendimiento durante la movilidad al Vicerrectorado de Internacionalización y/o tutor para evaluar su permanencia o no en este programa de becas, reservándose la Universidad la potestad de adoptar la decisión que corresponda, según su libre criterio.

– Si el estudiante incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario académico aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.

– Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.

– En caso de renuncia del beneficiario de la Beca. Si la renuncia se produce antes del comienzo del curso académico, la Comisión Evaluadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados.

– Por el incumplimiento del principio de incompatibilidad de la Beca concedida con otras becas o ayudas otorgadas por cualesquiera otros organismos y entidades, públicos o privados.

– Perder la condición que le acredita como beneficiario de esta tipología de becas ateniendo a lo recogido en el apartado 2 de la Base II.

Si se pierde la condición de beneficiario de Becas CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en cualquiera de sus modalidades, el alumno podrá, no obstante, solicitar cualquiera de las otras posibles becas y ayudas que ofrece la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, como entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. En tal caso, deberá presentar el interesado una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias y condiciones que el resto de los posibles peticionarios, no encontrándose condicionada su eventual concesión por el previo disfrute de las Becas para Estudiantes con Discapacidad.

10-INCOMPATIBILIDADES

La concesión de una Beca “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” o “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, en



tanto que entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. Por tanto, no podrán disfrutarse simultáneamente.

Las presentes Becas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultara adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” o “CEU Apoyo a estudiantes con Discapacidad” objeto de las presentes bases, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre una y otra beca ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En caso de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad, la Comisión Evaluadora podrá reasignar la beca a un nuevo beneficiario o declararla desierta, según su libre criterio.

III- COMISIÓN EVALUADORA: COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

- 1- La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, decidirá los beneficiarios de las becas ajustándose a los criterios establecidos en las presentes Bases.
La Comisión está formada por la Rectora, el Gerente, el Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, un miembro del Comité de Dirección de la Fundación Universitaria San Pablo CEU, la Directora del Área de Finanzas y quien por parte de la Dirección General se estime oportuno.
- 2- La decisión de la Comisión será comunicada, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, por la Universidad y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
- 3- La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas una o más becas convocadas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.
- 4- La Comisión de Becas podrá decidir que el mejor perfil de todos los candidatos a los que se le otorga la Beca “CEU Merit 65 Discapacidad”, pueda ser perceptor de una Beca “CEU Merit 100 Discapacidad”, aun no cumpliendo los requisitos propios fijados para esta modalidad, y ello a partir de los méritos de carácter académico y de dominio de idiomas extranjeros, así como de involucración en actividades sociales, culturales y/o deportivas.
- 5- Las circunstancias de planificación académica de una determinada titulación pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese Grado en la fecha prevista. De tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para esa titulación dentro de los plazos de cada convocatoria de resolución establecida en la Base número 1 anterior y, al hacerlo, se les dará traslado la nueva fecha de comunicación de la resolución de concesión.
- 6- En las titulaciones que la Universidad estime conveniente, tras el análisis de las solicitudes finalmente presentadas, podrán establecerse listas de espera de un máximo de tres candidatos que, por estricto orden, podrán cubrir las vacantes que puedan producirse durante los primeros quince días transcurridos a partir de la comunicación de resolución de las becas.



IV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La libre participación en los procesos de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” o “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” 2023-2024 queda invalidada por este documento.

V. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	<i>“Fundación Universitaria San Pablo-CEU” entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU</i>
Finalidad	Tramitación de la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” o “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” 2023-2024, de la Universidad San Pablo-CEU; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Se prevé la posibilidad de la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” o “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” para la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Está prevista la cesión de datos de carácter personal a terceros. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación del tratamiento y a presentar reclamaciones ante las autoridades de control, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” o “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” curso académico 2023-2024, de la Universidad CEU San Pablo serán tratados bajo la responsabilidad de la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.



La “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la solicitud presentada.

Del mismo modo la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” le informa de que los datos personales contenidos en la solicitud serán conservados mientras perdure la relación jurídica entre las partes.

Con la firma de la solicitud consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, a Fundaciones, Instituciones y Centros dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”¹, con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo.

Del mismo modo, consiente la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de la misma.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18 , o al correo electrónico vrecalum@ceu.es

¹ Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universitat Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía CEU, Fundación San Pablo CEU Castilla y León, Fundación San Pablo de Ayudas al Estudio, Colegio Mayor Universitario de San Pablo, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.

